

al mayor, como al por menor de que resulta una variedad
para que no se alcance la causa, y una desproporcion que
de Justicia dese evitarse, pues la contribucion dese sea igual
y su exaccion por un mismo medio y modo adoptado por la
practica, como mas acomodado a las ordenes reales q.
dan reglas en la materia, y en su observancia.

A Vno. suplicamos se sirva mandar que para evitar los perjuicios que experimentamos con tener las tiendas cerradas en cumplimiento de la providencia que para ello se ha publicado; se sirva, conceder licencia para su apertura, y continuacion en vender como siempre se ha echo sujetos donos, como nos sujetamos a el pago de la partida, que en el Padrón qual. senior forme con el conocimiento que los repartidores deseen proceder: Y quando a ello no haya lugar por razones que no alcanzamos, conceder otra licencia, vago las reglas, y disposicion, que por la superioridad se acuerde, y para que haya declaracion en caso de negacion, se nos libre testimonio de este escrito providencia, que se acuerde, y de la que haya motivado la novedad, que reclamamos quedandote para el caso de retardacion con trascendencia perjudicial a el comun, con copia legal de esta solicitud, para que sirviendonos de documento bastante para la queja mas conforme a Justicia que pedimos, juramos lo necesario &c.

Dñor. Sr. D. Maximiliano Teronimo Cerecedo
Juan Pedro Martinez Antonio
Antonio Jimenez Eliseo Olivera
Ela Tuna
D. D. Eusebio Ferrer
Juanca Sanchez y Dña. Juana
pablo Garcia y Juan

Otra n en la materia

